



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 100

PROCESO PERTENENCIA

DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2020-00146-00

Dte: MARIA CONSUELO GARAVITO LEON

Ddo: JOSE CAYETANO GARAVITO Y OTROS.

Tuta, veintidos (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera: Una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación personal y por emplazamiento según corresponda de los demandados, ordeno la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-197348 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, informar a las entidades pertinentes sobre la existencia del proceso, la instalación la valla publicitaria del proceso y reconoció personería jurídica para actuar como apoderado demandante a la doctora IBETH YADIRA CRUZ GUERRERO.

Una vez cumplida la notificación de los demandados de por medio de notificación personal por emplazamiento realizado de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Realizada la inscripción de la demanda y la instalación de la valla conforme a lo ordenado, recibidas las respuestas de las entidades pertinentes sin limitaciones de dominio de los bienes inmuebles a usucapir, transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados emplazados o terceros interesados se hubiere presentado ante el despacho se designó como CURADOR AD- LITEM a la profesional del derecho LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

**DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**A. Documentales:**

- I. Escritura Disolución y Liquidación sociedad conyugal Nro. 1146 del 27 de mayo de 2016 de la Notaría Tercera de Sogamoso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- II. Certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del predio del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-197348.
- III. Certificado especial para proceso de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del predio del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-197348.
- IV. Certificado catastral No. 15837000100030097000 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- V. Certificado de Defunción de JOSE CAYETANO GARAVITO GARAVITO
- VI. Copia contrato de arrendamiento
- VII. Registro civil de nacimiento de NUBIA ELENA GARAVITO LEON
- VIII. Registro civil de nacimiento de JOSE EDGAR GARAVITO LEON
- IX. Registro civil de nacimiento de MARIA CONSUELO GARAVITO LEON
- X. Pago de impuestos y paz y salvo
- XI. Copia de certificación de servicio de agua Acueducto Rio de Piedras, San Antonio, Resguardo Santa Teresa del municipio de Tuta Nit 820.0005.603-9.
- XII. Dictamen pericial.

**A. Testimoniales:**

Valorar los testimonios de:

- **JOSE LISANDRO ROJAS**, quien podrá ser notificado en el municipio de Tuta
- **WILLIAM PAIPILLA**, quien podrá ser notificado en Tuta.

**DEL CURADOR AD-LITEM**

No se apone, manifiesta que en las pruebas documentales se allana a las referenciadas en la demanda.

**SEGUNDO.- CONVOCAR** para la audiencia de recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (09:00am).

**TERCERO.- COMUNIQUESELE** a las partes y al Curador *Ad-Litem* la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

**CUARTO.** - **COMUNIQUESELE** a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vale la pena notificar a los intervinientes que y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de **CAMARA**.

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional ([j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.

Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HILVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 025 hoy veintitrés (23) de Julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm